



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00026-00
Demandante:	GUSTAVO PADILLA PEREZ
Demandados:	-. IVAN DARIO RHENALS ANGULO -. PAULA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA

En auto que antecede, se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio consagrada en el art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; no obstante el día indicado es festivo, motivo por el cual, se corregirá dicho yerro, indicando que esa audiencia se realizará el día 11 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.

Por último, se corregirá el numeral sexto del auto en mención, en el sentido de que el apoderado sustituto se ha constituido por el apoderado de la parte demandante y no de la demandada.

como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial donde sustituye el poder a él conferido, atendiendo al principio de economía procesal, se accederá a ello, conforme a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P. aplicable por analogía de acuerdo con lo indicado en el artículo 145 del C.P.L. y S.S. y se

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO del auto de 26 de julio de 2021, en el sentido de que la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio consagrada en el art. 77 del C.P.T., se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2021 a las 9: 00 a.m.

SEGUNDO: CORREGIR EL NUMERAL SEXTO del auto de 26 de julio de 2021, en el sentido de **TENER Y RECONOCER** al abogado **JAIRO LUIS DURANTE VILLADIEGO**, identificado con C.C. 78.035.162 y T.P. 226.373 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA